



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso el presente proceso instaurado por COOPALIANZA, contra ERMEL ENRIQUE MONTENEGRO REALES, con radicado 08-638-40-89-003-2014-00497-00, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador por segunda vez. Sírvase Proveer, Sabanalarga, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 08-638-40-89-003-2014-00497-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPALIANZA
Demandado: ERMEL ENRIQUE MONTENEGRO REALES

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No. 995 de fecha 07 de julio del año 2014, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo que el despacho,

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No. 995 de fecha 07 de julio del año 2014 sobre el embargo y secuestro del 20% del salario del demandado señor ERMEL ENRIQUE MONTENEGRO REALES, identificado con la cc: 8.637.862, en su condición de empleadas de la dicha entidad. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico) Sabanalarga, 13 de diciembre de 2023 Notificado por estado N.º 0174  EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43330a9720f365cafbdb9e7f990711062061e37f2bf364bbe22e94458a04b2e**

Documento generado en 12/12/2023 04:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>